



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001 - 2013 - MPC

Cusco, 03 de enero de 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Artículo 9°, numeral 15) de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, son atribuciones del Concejo Municipal constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su Reglamento;

Que, de conformidad a lo establecido por el Reglamento del Concejo Municipal, en su Artículo 33°, las Comisiones son grupos de trabajo conformado por Regidores, cuya función principal es el estudio, elaboración de propuestas, absolución de consultas en los asuntos que le son puestos en su conocimiento de acuerdo a la especialidad o la materia para la elaboración de Dictámenes, proyectos de Ordenanzas y Acuerdos Municipales del Concejo Municipal y de conformidad al artículo 34° Y 35° las Comisiones son Ordinarias y/o Especiales. En el caso de las Comisiones Ordinarias son las encargadas del estudio y dictamen de los asuntos de carácter ordinario presentados al Concejo Municipal. Les compete realizar el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de la Administración Municipal y de las Entidades Municipales con arreglo a Ley;

Que, asimismo, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, las ordenanzas municipales, en materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

POR TANTO: estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N°27972, el Concejo Municipal por MAYORIA, con dispensa del trámite de aprobación del acta aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL CUADRO DE COMISIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL, DEL AÑO 2013, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE, el Cuadro de Comisiones Ordinarias del Concejo Municipal para el Año 2013 de la Municipalidad Provincial del Cusco, cuyo texto se encuentra adjunto y forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Judicial del Cusco y en el Portal Electrónico de la Municipalidad Provincial del Cusco.

REGISTRESE, PUBLIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Williams Manuel Quintana Flores
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Luis Arturo Florez Garcia
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

CUADRO DE COMISIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL - AÑO 2013

COMISION ORDINARIA	CARGO	REGIDOR O REGIDORA
ADMINISTRACION, PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Presidente	Boris G. Mujica Paredes
	Vicepresidente	Nimio A. Loayza Rojas
	Integrante	Jorge Luis Saavedra Guarnizo
ASUNTOS LEGALES	Presidenta	Serly Figueroa Mormontoy
	Vicepresidente	Boris G. Mujica Paredes
	Integrante	Ruben Antonio Molero Quispe
CENTRO HISTORICO Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO	Presidente	José Ángel Silva Santander
	Vicepresidenta	Carmen L. Cornejo Pardo
	Integrante	Serly Figueroa Mormontoy
DESARROLLO AMBIENTAL	Presidente	Edward Luque Florez
	Vicepresidenta	Serly Figueroa Mormontoy
	Integrante	Nimio A. Loayza Rojas
DESARROLLO ECONOMICO LOCAL Y TURISMO	Presidente	Edilberto Monge Blanco
	Vicepresidente	Edward Luque Flórez
	Integrante	Silvia Uscamayta Otárola
DESARROLLO HUMANO, JUVENTUD, RECREACIÓN Y DEPORTES	Presidenta	Carmen L. Cornejo Pardo
	Vicepresidente	Rubén A. Molero Quispe
	Integrante	Edward Luque Flórez
DESARROLLO SOCIAL, MUJER, NIÑO Y FAMILIA	Presidenta	Silvia Uscamayta Otárola
	Vicepresidenta	Carmen L. Cornejo Pardo
	Integrante	Lizardo Porcel Guzmán
DESARROLLO URBANO Y RURAL	Presidente	Ismael Sutta Soto
	Vicepresidente	José Angel Silva Santander
	Integrante	Hector Acurio Cruz
EDUCACION Y CULTURA	Presidenta	Silvia Uscamayta Otárola
	Vicepresidente	Jorge L. Saavedra Guarnizo
	Integrante	Boris Mujica Paredes
OBRAS E INFRAESTRUCTURA	Presidente	Rubén Molero Quispe
	Vicepresidente	Ismael Sutta Soto
	Integrante	Edilberto Monge Blanco
RELACIONES INTERNACIONALES Y PROTOCOLO	Presidente	Héctor Acurio Cruz
	Vicepresidente	Edilberto Monge Blanco
	Integrante	Silvia Uscamayta Otárola
SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL	Presidente	Jorge Saavedra Guarnizo
	Vicepresidente	Héctor Acurio Cruz
	Integrante	Lizardo Porcel Guzmán
TRANSITO Y VIABILIDAD	Presidente	Nimio A. Loayza Rojas
	Vicepresidente	Ismael Sutta Soto
	Integrante	Edward Luque Flórez

